



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Salud ocupacional y/o afines</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo, profesional en salud ocupacional, profesional o especialista en áreas afines a la salud.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Un (1) año en el área específica 6 meses en docencia</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.(\$2.210.000), b) CUATRO (4) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$3.900.000) cada uno y un pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.950.000).</i>
PLAZO:	5 MESES, 2 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia</i>
SUPERVISOR:	<i>Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Néstor Jiménez Serna</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional. En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se



encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 – Funciones de la Ley 119 de 1994 “Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1) Participar cuando el centro lo requiera en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de



enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, de acuerdo a los lineamientos del Centro de Formación. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de Aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia en el área de FORMACIÓN o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 22) Conocer el Plan de Acción vigente y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40)



Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Néstor Jiménez Serna designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GARCIA GARCIA ANGELA NATALIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje	21/1/2021	15/12/2021	10	24	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	5/2/2020	16/12/2020	10	11	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	20/5/2019	15/12/2019	6	25	SI	



Servicio Nacional de Aprendizaje	22/01/2018	15/12/2018	10	23	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			36	83	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, alrededor del 30% de personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios personales están vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato
2020	1316731	GARCIA GARCIA ANGELA NATALIA	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de salud ocupacional y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial	10 MESES, 19 DIAS	\$37.000.000
2021	2160791	GARCIA GARCIA ANGELA NATALIA	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de salud ocupacional y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a	12	\$41.031.767



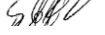

			través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial		
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia.

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista 
Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista
Responsable información técnica: Margarita Salazar Ramos, Coordinadora de Formación 



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Bilingüismo</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo de profesional en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)"
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.(\$2.210.000), b) CUATRO (4) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$3.900.000) cada uno y un pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.950.000).</i>
PLAZO:	5 MESES, 2 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga
ORDENADOR DEL PAGO:	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional. En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y



el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 – Funciones de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1) Participar cuando el centro lo requiera en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en



jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, de acuerdo a los lineamientos del Centro de Formación. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de Aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia en el área de FORMACIÓN o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 22) Conocer el Plan de Acción vigente y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los



aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Néstor Jiménez Serna designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GARCIA MACHADO MANUEL ALEJANDRO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Universidad de los Llanos	15/2/2021	30/06/2022	16	15	SI	



Sena Meta Centro Industria y Servicios del Meta	2/8/2021	18/12/2021	4	16	SI	
American School Way	11/2/2019	30/4/2021	26	19	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			46	50	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, alrededor del 30% de personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios personales están vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato
2020	1390340	MIYA LISETH MANCHOLA PREZ	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de bilingüismo y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial	10 MESES, 19 DIAS	\$37.000.000
2021	2160798	JOHN ALEJANDRO LEDESMA	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de bilingüismo y/o afines en la modalidad presencial y/o	12	\$41.031.767



			virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial		
--	--	--	---	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia.

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista 

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista

Responsable información técnica: Margarita Salazar Ramos, Coordinadora de Formación 



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Bilingüismo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo de profesional en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)"
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.(\$2.210.000), b) CUATRO (4) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$3.900.000) cada uno y un pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.950.000).</i>
PLAZO:	5 MESES, 2 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga
ORDENADOR DEL PAGO:	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional. En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y



el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 – Funciones de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1) Participar cuando el centro lo requiera en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en



jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, de acuerdo a los lineamientos del Centro de Formación. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de Aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia en el área de FORMACIÓN o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 22) Conocer el Plan de Acción vigente y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los



aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Néstor Jiménez Serna designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MENDIVIL MANUEL, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena Arauca Centro de Gestión y Desarrollo	08/6/2019	30/06/2022	36	22	SI	



Agroindustrial de Arauca						
Sena Norte de Santander Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Cedrum	28/4/2019	30/6/2022	38	2	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			74	24	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, alrededor del 30% de personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios personales están vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato
2020	1334321	SANDRA MILENA LOPEZ RENDON	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de bilingüismo y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial	10 MESES, 19 DIAS	\$37.000.000
2021	2174057	SANDRA MILENA LOPEZ RENDON	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades	12	\$41.031.767




			pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de bilingüismo y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial		
--	--	--	---	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia.

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista 

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista

Responsable información técnica: Margarita Salazar Ramos, Coordinadora de Formación  



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Tecnologías de la Información.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.(\$2.210.000), b) CUATRO (4) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$3.900.000) cada uno y un pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.950.000).</i>
PLAZO:	5 MESES, 2 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Hernán Alfonso Arenas Ocampo
ORDENADOR DEL PAGO:	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en sus estrategias de fortalecer el aparato productivo del país mediante capacitación a su población trabajadora, ha concebido la modalidad de PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA, que tiene por objetivo ser complemento a los conocimientos que el aprendiz tiene en algún área del conocimiento; también se utilizan para fortalecer las competencias de trabajadores activos, mediante la actualización de nuevos conocimientos o técnicas, siendo las empresas los principales usuarios de esta estrategia. Estos cursos son ideados con una duración corta y en ocasiones a la medida de las necesidades del sector empresarial. El Centro Agroindustrial de la Regional Quindío, tiene una gran responsabilidad frente al desarrollo de esta modalidad de formación, al ser nuestro departamento una región con alta vocación agropecuaria y agroindustrial; sectores que presentan una gran dinámica de modernidad e inversión, migrando hacia tecnologías 4.0 en su esquema productivo. Por lo anterior, se hace necesario la contratación de prestadores de servicio que atiendan esta demanda social de formación, y de esta manera ser oportunos y pertinentes con las necesidades del sector



agroempresarial de nuestra zona de influencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1) *Participar cuando el centro lo requiera en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.* 2) *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral.* 3) *Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.* 4) *Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.* 5) *Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.* 6) *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.* 7) *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.* 8) *Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, de acuerdo a los lineamientos del Centro de Formación.* 9) *Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:* a). *Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.* b). *Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.* c). *Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.* 10) *Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.* 11) *Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.* 12) *Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.* 13) *Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.* 14) *Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.* 15) *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.* 16) *Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia en el área de FORMACIÓN o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.* 17) *Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.* 18) *Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.* 19) *Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.* 20) *Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato.* 21) *Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación.* 22) *Conocer el Plan de Acción vigente y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la*



formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Hernán Alfonso Arenas Ocampo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Néstor Jiménez Serna designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) TRUJILLO TABARES OSCAR EDUARDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje	05/4/2021	18/12/2021	8	13	SI	
Cognosonline Solutions Colombia S.A.	20/1/2020	30/6/2021	17	10	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			25	23	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, alrededor del 30% de personas contratadas mediante la modalidad de prestación de servicios personales están vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato
2020	1316676	RAFAEL ROBERTO PEREZ GRISALES	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de educación ambiental, biología y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial	10 MESES, 17 DIAS	\$35.766.667
2021	2632746	JORGE DAVID ORTIZ ROJAS	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de educación ambiental, biología y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial		\$19.309.067

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Armenia.

NESTOR JIMENEZ SERNA

Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista 

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista 

Responsable información técnica: Margarita Salazar Ramos, Coordinadora de Formación 



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN




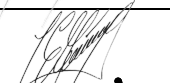
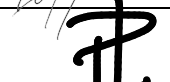

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 14 DEL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S) Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia II semestre del 2022, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía para la autorización de instructores relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032).

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Néstor Fabio Jiménez Serna	4407052	X			SENA – Centro Agroindustrial subdirector de Centro	nfjimenez@sena.edu.co		No se realizó grabación	 <small>Firmado digitalmente por NESTOR JIMENEZ SERNA Versión de Adobe Acrobat: 2022.001.20142</small>
2	Margarita Salazar Ramos	41909050	X			SENA – Centro Agroindustrial Coordinador de Formación	masalaza@sena.edu.co		No se realizó grabación	
3	Hernán Alfonso Arenas Ocampo	7546531	X			SENA – Centro Agroindustrial- Coordinador Académico	harenas@sena.edu.co		No se realizó grabación	
4	Jorge Eliecer Guzmán Zuluaga	10261086	X			SENA – Centro Agroindustrial- Coordinador Académico	jguzmanz@sena.edu.co		No se realizó grabación	
5	Pablo Andrés López Millán	94452632	X			SENA – Centro Agroindustrial- Coordinador Académico	plopezm@sena.edu.co		No se realizó grabación	
6	Jorge Mario Pardo Castro	9725947	X			SENA – Centro Agroindustrial Instructor Invitado	jmpardoc@sena.edu.co		No se realizó grabación	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 14		
REUNIÓN DE EQUIPO DIRECTIVO DE CENTRO PARA DETERMINAR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN VIGENCIA II SEMESTRE 2022		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, 21 de junio de 2022	HORA INICIO: 02:00 pm	HORA FIN: 03:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección del Centro	CENTRO AGROINDUSTRIAL	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación del Quorum2. Analizar y Determinar las necesidades de contratación para la vigencia del II semestre 2022 instructores Centro Agroindustrial de acuerdo con el presupuesto asignado.3. Proposiciones y varios		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia del II semestre 2022, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía para la autorización de instructores de diferentes perfiles relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032).		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Verificación del Quorum Se saluda a los asistentes y se determina que se encuentran presentes el subdirector del Centro Agroindustrial, Coordinadora de formación, Coordinadores Académicos, además del instructor invitado, lo que permite determinar que se cuenta con el quorum para deliberación y toma de decisiones.		
2. Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia 2022 Se inicia la reunión que tiene como propósito analizar y determinar las necesidades de contratación para la vigencia correspondiente al II semestre 2022, de conformidad con la circular No: 3-2021-000160, la Resolución 01979 de 09 de octubre de 2012 y la Guía para la autorización de contratación de instructores requeridos para garantizar el correcto desarrollo de la formación profesional (GFPI-G-032). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.		



Teniendo en cuenta las metas preliminares 2022, establecidas por la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo, el presupuesto para contratación de los instructores requeridos para garantizar el cumplimiento de los intereses del sector productivo de la región y proyectos de formación en los cuales participa el Centro y bajo la especial consideración que el personal de planta no es suficiente para apoyar los procesos formativos del Centro Agroindustrial, se procede con fundamento en los lineamientos y perfil requerido para los instructores que atenderán los procesos requeridos en la formación correspondiente a la vigencia del II semestre 2022, toda vez que el principal interés de la entidad es atender de manera eficaz y eficiente los compromisos misionales del Centro de Formación

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se describe a continuación la necesidad de contratación de los instructores requeridos para garantizar el desarrollo de la Formación Profesional Integral para el II semestre del 2022, teniendo en cuenta la asignación presupuestal por parte de la dirección General en la presente vigencia y las siguientes metas a cumplir.

Bilingüismo: Se requiere la contratación de tres (3) instructores dado que, al inicio de año no se logró la contratación de un instructor de bilingüismo virtual debido a que había una tutela en proceso y era necesario esperar que se resolviera, y teniendo en cuenta que inició la Ley de garantías no se alcanzó a realizar el proceso de contratación de dicho profesional, por tanto, se requiere la contratación para garantizar el cumplimiento de las metas en formación complementaria tanto en al modalidad virtual como presencial.

En Sistemas: Se tiene programado dentro del Plan Operativo que para el II semestre se procederá con la contratación de un instructor en el área de Sistemas, que entrará a fortalecer los procesos de la Tecnoacademia con los aprendices que hacen parte de esta estrategia en formación complementaria.

Calidad: Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere la contratación de un instructor en esta área atendiendo a la gran demanda que se tiene en el centro en la formación de Tecnología en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, lo que hace que los instructores que actualmente se tiene contratados no sea suficientes para cubrir la demanda de dicha formación.

Barismo En esta área se requiere la contratación de 2 instructores uno para atender la demanda que se tiene en formaciones complementarias en la Escuela Nacional de la Calidad del Café y otro que entrará a apoyar el proceso de Doble Titulación, dado que para este año se tiene una alta demanda de las instituciones educativas para que sus estudiantes puedan acceder a Cadena de Formación en dicha área.

Apicultura: Teniendo en cuenta la necesidad sentida del sector empresarial, se hace necesaria la contratación de un instructor con conocimiento y experiencia para atender la demanda empresarial con atención técnica en el área.

Postcosecha de Café: La contratación del instructor en esta área busca fortalecer el proyecto de Postcosecha y beneficio de Café que se viene implementando en el Centro agroindustrial con el apoyo de SENNOVA.



Calidad de Cacao: Esta contratación obedece a la necesidad que se genera por la presentación del proyecto de la Escuela Nacional de la Calidad del Cacao, cuyo objetivo principal es el análisis de la calidad sensorial del cacao.

Biotecnología: Teniendo en cuenta que el centro cuenta con el Laboratorio de biotecnología, se requiere la contratación de un instructor que apoye los procesos del laboratorio propios de la formación, así como también la puesta en marcha de proyectos que puedan derivarse de los procesos formativos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas asignadas al centro y la adecuada ejecución de cada uno de los programas, se requiere contratar los siguientes instructores para el II semestre del 2022:

Nota: Se anexa al acta cuadro de necesidades de contratación.

METAS:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

METAS 2022

PLAN DE ACCIÓN 2022

CONSIDERACIONES METAS 2022 COMPARATIVO METAS 2021 - 2022 PASO A PASO

DEPENDENCIA DIRECCIÓN O CENTRO
063 QUINDIO 9120 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO

EDUCACIÓN SUPERIOR - TÉCNICA LABORAL Y OTROS
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

EDUCACIÓN SUPERIOR

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - VIRTUAL	0	0	0	0,0 %
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - PRESENCIAL	0	0	0	0,0 %
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0,0 %

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TECNÓLOGOS - VIRTUAL	858	754	-106	-12,3 %
TECNÓLOGOS - PRESENCIAL	2.286	1.919	-367	-19,1 %
TOTAL TECNÓLOGOS	3.144	2.673	-471	-17,6 %

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
AUXILIARES	28	30	-2	-6,7 %
OPERARIOS	159	100	59	59,0 %
TOTAL AUXILIARES Y OPERARIOS	187	130	57	43,8 %

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	80	80	0	0,0 %
TÉCNICO LABORAL - VIRTUAL	724	850	-126	-14,8 %
TÉCNICO LABORAL (Introducción con la Educación Básica)	1.339	1.224	115	9,4 %
TÉCNICO LABORAL (Centros de Formación)	448	484	-36	-7,4 %
TOTAL TÉCNICO LABORAL	2.591	2.638	-47	-1,8 %

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	110.950	110.950	0	0,0 %
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	110.950	110.950	0	0,0 %

DESAGREGACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (incluye Red Unidos)	2.268	1.976	292	14,8 %
PROGRAMA DE BIUNGUISMO - VIRTUAL	13.240	13.240	0	0,0 %
PROGRAMA DE BIUNGUISMO - Presencial	2.640	2.640	0	0,0 %
FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Biunguismo)	62.000	63.200	-1.200	-1,9 %
TOTAL	80.348	81.256	-908	-1,1 %

* Recuerde que esto está inmerso en el gran total de Formación Complementaria



PRESUPUESTO:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

APERTURA PRESUPUESTAL 2022

PLANEACION 2022

DIR GENERAL REGIONALES CENTROS DE FORMACIÓN ANEXOS

REGIONAL 063 QUINDIO

CENTRO DE FORMACIÓN 9120 CENTRO AGROINDUSTRIAL-Q...

PROYECTO BPAV Todas

DEPENDENCIA SIIF Todas

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	COD DEP SIIF	PRESUPUESTO 2022
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	10	\$361.491.023
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	11	\$380.943.000
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	38	\$449.352.060
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	45	\$3.624.677.000

PRESUPUESTO:

RUBRO	No. CDP	SALDO
OBJETO:: ATENDER CONTRATACIÓN INSTRUCTORES IMPARTIR FORM.VIRTUAL, TITULADA, COMPLEMENTARIA INCLUYE ETAPA LECTIVA Y PRODUCTIVA, PROG DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES CAPACITACIÓN INSTRUCTORES-FORMADOR INSTRUCTORES Y WORLDSKILLS RAD 63-9-2022-000048	1622	193.050.000,00

La presenta acta se realiza con el objetivo de dar inicio al proceso de autorización para la contratación de los instructores requeridos para garantizar el óptimo desarrollo de los procesos formativos durante el II semestre del año 2022.

Los documentos relacionados con estos lineamientos son:

- Resolución 1979 de 2012: Manual de Contratación de Instructores.
- Circular No: 3-2021-000160 de septiembre 09 de 2021: Contratación de servicios personales 2022.
- Link de metas 2022, versión preliminar

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojYWY4YWM0ZWMTNzRiOS00YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOVRhZjNhliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MwQxLTUwNmM5MzE2YWNIYslmMiOjR9>

y presupuesto indicativo de instructores 2022

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojYWY4YWM0ZWMTNzRiOS00YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOVRhZjNhliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MwQxLTUwNmM5MzE2YWNIYslmMiOjR9>



3. Propositiones y varios: Teniendo en cuenta que la fecha estipulada para el inicio del II trimestre académico de esta vigencia, se sugiere tener agilidad en el proceso, para garantizar la debida atención de los diferentes grupos, en cada uno de los programas de formación, de acuerdo a las necesidades para las cuales fueron seleccionados.

CONCLUSIONES

Se atiende la observación con relación a actualizar el valor enunciado.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentación de los Estudios Previos correspondientes para la Contratación por prestación de servicios del Centro ante el Director Regional para la Correspondiente Autorización.	Néstor Fabio Jiménez Serna	Julio de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES POBLACIONES ESPECIALES.

TERCERA OFERTA - CUARTA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO \$ 4.816.463.083

ELABORADO POR:

SALDO Nombre: Margarita Salazar Ramos

% UTILIZADO: 99 Teléfono: 62816

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	DOBLE TITULACIÓN	Prestación de Servicios Temporales	1	5	8	1/07/2022	8/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 20.540.000			Diseño Curricular	Barismo y/o Catación - Agroindustria y/o Alimentos.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Calidad Cacao
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Barismo y/o Catación
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	PosCosecha de Café - Manejo y Mantenimiento de equipos.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Apicultura
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	3	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 64.350.000			Diseño Curricular	Bilingüismo
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Biotecnología Vegetal

ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Sistemas Integrados de Calidad.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Tecnologías de la Información
TOTALES				11						235.040.000		0		

Total 235.040.000



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.624.677.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	3.499.690.000,00	Saldo x Comprometer:	193.050.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1622	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2022-05-13	3.624.677.000,00	-124.987.000,00			
					Total:	3.624.677.000,00	-124.987.000,00	3.499.690.000,00	193.050.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: ATENDER CONTRATACIÓN INSTRUCTORES IMPARTIR FORM.VIRTUAL, TITULADA, COMPLEMENTARIA INCLUYE ETAPA LECTIVA Y PRODUCTIVA, PROG DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES-CAPACITACIÓN INSTRUCTORES-FORMADOR INSTRUCTORES Y WORLDSKILLS_RAD_63-9-2022-000048
---------	--

Firma Responsable



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES POBLACIONES ESPECIALES.

TERCERA OFERTA - CUARTA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

#¡VALOR!

ELABORADO POR:

SALDO

Nombre:

Margarita Salazar Ramos

% UTILIZADO:

99

Teléfono:

62816

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
														Perfil:
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	DOBLE TITULACIÓN	Prestación de Servicios Temporales	1	5	8	1/07/2022	8/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 20.540.000			Diseño Curricular	Barismo y/o Catación - Agroindustria y/o Alimentos.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Calidad Cacao
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Barismo y/o Catación
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	PosCosecha de Café - Manejo y Mantenimiento de equipos.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Apicultura
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	3	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 64.350.000			Diseño Curricular	Bilingüismo (2)
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Biotecnología Vegetal

ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Sistemas Integrados de Calidad.
ARMENIA	Profesional y/o Tecnólogo con Experiencia	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Prestación de Servicios Temporales	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	\$ 3.900.000	\$ 21.450.000			Diseño Curricular	Tecnologías de la Información
TOTALES				11						235.040.000		0		

Total 235.040.000

NÉSTOR FÁBIO JÍMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL SENA REGIONAL QUINDIO**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan de Adquisiciones 2022 del SENA Regional Quindío, se verifico que entre los elementos incluidos se encuentra la siguiente necesidad contractual:

Resolución No. 01906 DE 2021 del 02 de noviembre 2021 Resolución 63 00003 del 05 de enero de 2022.

Código UNS PSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
8011 1600	63_912 0_79 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades,	1	1	330	0	CCE-16	1	3.624.677.000	3.624.677.000

para atender los requerimientos de la demanda social y los intereses del sector productivo, de acuerdo a las políticas institucionales y la normatividad vigente									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Armenia, 17 de enero de 2021

Firmado digitalmente por
Paola Andrea Vanegas Loaiza
Fecha: 2022.01.17 08:45:24
-05'00'

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA

Elaborò y Revisò: Yeison Fabian Romero Tamayo -Tecnico G-01

Firmado digitalmente por
Yeison Fabian Romero Tamayo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.624.677.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	3.499.690.000,00	Saldo x Comprometer:	225.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1622	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-05-13	3.624.677.000,00	-124.987.000,00			
Total:						3.624.677.000,00	-124.987.000,00	3.499.690.000,00	225.250.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: ATENDER CONTRATACIÓN INSTRUCTORES IMPARTIR FORM.VIRTUAL, TITULADA, COMPLEMENTARIA INCLUYE ETAPA LECTIVA Y PRODUCTIVA, PROG DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES- CAPACITACIÓN INSTRUCTORES-FORMADOR INSTRUCTORES Y WORLDSKILLS_RAD_63-9-2022-000048
---------	---

Firmado digitalmente
por Paola Andrea
Vanegas Loaiza
Fecha: 2022.07.07

14:44:39 -05'00'